



PARRAL, 20 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 610 /

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Programa Vida Sana, Intervenciones factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la mal nutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto", suscrito con fecha 09 de Diciembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud del Maule.
- 4).- Resolución Exenta N° 5236, de fecha 12 de Diciembre de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio "Programa Vida Sana, Intervenciones factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la mal nutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto
- 5).- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- Decreto Exento N° 199 de Fecha 09 de Enero de 2015 que designa al SR.- Francisco Pinochet Romero como secretario Municipal Subrogante.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, convenio "Programa Vida Sana, Intervenciones factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la mal nutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto", suscrito con fecha 09 de Diciembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud del Maule, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio, el Servicio de Salud del Maule se compromete a transferir la suma anual y única de \$9.996.000.- (nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos.-), para el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Vida Sana, Intervenciones factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la mal nutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto."
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 12 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IDH/ARC/GST/JAO
 DISTRIBUCIÓN

- 1.- Directora CESFAM
- 2.- Referente técnico
- 3.- Archivo Convenios
- 4.- Archivo



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL